

REPERTORIO Nº 127

REDUCCION A ESCRITURA PUBLICA ACTA

CLUB DEPORTIVO SANTA MONICA DE LITUECHE

Eh Pichilemu, Chile, a veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y dos, ante mí JORGE DEL PULGAR BARRUETO, abogado, Notario Público y Conservador de Bienes Raíces de esta ciudad, con oficio en avenida Agustín Ross trescientos cuarenta y nueve, comparece don JAIME BUSTOS OLIVARES, chileno, cédula nacional de identidad número cinco millones trescientos cuarenta y dos mil ochocientos sesenta y cinco raya siete, abogado, casado, domiciliado en Dionisio Acevedo trescientos dieciocho, oficina tres, Pichilemu, quien acredita su identidad y ser mayor de edad, con la cédula ya señalada y expone: Que por encargo del Directorio del Club Deportivo Santa Mónica, viene en reducir a escritura pública la siguiente acta: "Acta número nueve. En Litueche a cuatro días del mes de febrero de mil novecientos noventa y dos, siendo las dieciocho horas treinta minutos se lleva a efecto una reunión extraordinaria en la sede social, según primer párrafo del artículo veintidós de los estatutos no se cumplió por no haber quorum necesario, hoy se procede según segundo párrafo del artículo antes mencionadò. Punto a tratar. Legalización de terreno a Víctor Donoso Lisboa lotes A y C del rol treinta y cuatro raya ciento cuatro de la subdivisión predial. 1.- Con la participación de veinticinco socios se comunica a la asamblea

1 el punto a tratar y esta aprueba en forma unánime. 2.- Los so-
2 cios participantes que firman al final de la presente acta -
3 autorizan al presidente, don Nelson Segundo Morales Olguín y
4 a don Galvarino Omar Farías Cabeza, tesorero, para que otor-
5 quen escritura a don Víctor Hernán Donoso Lisboa. Este había
6 sido cancelado con antelación, aproximadamente en el año mil
7 novecientos ochenta y cinco, no contando el club con persona-
8 lidad jurídica. En la suma de cien mil pesos. Firman a conti-
9 nuación Hugo Facundo Orellana Yáñez, cédula nacional de iden-
10 tidad número cuatro millones trescientos diecinueve mil sete-
11 cientos setenta y seis raya dos; Orlando del Carmen Lisboa Do-
12 noso, cédula nacional de identidad número siete millones tres-
13 cientos setenta y seis mil once raya nueve; Renato Baldemar -
14 Lisboa Donoso, cédula nacional de identidad número siete mil-
15 liones trescientos setenta y seis mil diez raya cero; Gonzalo
16 F. Fuentes Allendes, cédula nacional de identidad número cin-
17 co millones setiscientos noventa y seis mil dieciocho raya
18 K; Iván Antonio Flores Vidal, cédula nacional de identidad
19 número ocho millones doscientos cuarenta y ocho mil cuatro-
20 cientos noventa y cinco raya siete; Juan Guillermo Reyes -
21 Orellana, cédula nacional de identidad, número tres millones
22 trescientos setenta y dos mil quinientos setenta y dos ra-
23 ya siete; David Enrique Olguín González, cédula nacional de
24 identidad número ocho millones quinientos dos mil qui-
25 nientos ochenta y cinco raya seis; Israel Antonio Donoso -
26 Lisboa, cédula nacional de identidad número seis millones
27 cuarenta y un mil novecientos veintiséis raya cuatro; Nar-
28 ciso Camilo Donoso Lisboa, cédula nacional de identidad núme-
29 ro cuatro millones ciento cuarenta y siete mil ciento ochenta
30 y dos raya cuatro. Camilo Enrique Donoso Olguín, cédula nacio-

nal de identidad número once millones quinientos cincuenta y
cuatro mil cincuenta y seis raya cuatro; Eugenio Segundo Mo-
rales Ruz, cédula nacional de identidad número ocho millones
seiscientos noventa mil trescientos cincuenta y uno raya dos;
Pablo Humberto del Carmen Morales Ruz, cédula nacional de i-
dentidad número nueve millones trescientos cincuenta y seis
mil quinientos noventa y siete raya cinco; Ismael Pascual Mo-
rales Menares, cédula nacional de identidad número diez millo-
nes seiscientos cuatro mil trescientos setenta y siete raya
nueve; Ernesto Froilán Silva Oyarzún, cédula nacional de iden-
tidad número doce millones setecientos setenta y ocho mil o-
chocientos ochenta y siete raya uno; Hugo Lionel Lisboa Dono-
so, cédula nacional de identidad número diez millones ochocien-
tos setenta y dos mil dieciocho raya dos; Víctor Hernán Dobo-
so Lisboa, cédula nacional de identidad número seis millones
ochocientos treinta y tres mil quinientos treinta raya dos; -
Moisés Alejandro Morales Ruz, cédula nacional de identidad nú-
mero siete millones cuatrocientos ochenta y un mil novecien-
tos diecisiete raya seis; Pedro Antonio Olguín González, cé-
dula nacional de identidad número diez millones doscientos -
diecinueve mil ochocientos ochenta y cuatro raya cero; Benig-
no del Carmen Lisboa Lisboa, cédula nacional de identidad nú-
mero cinco millones dieciséis mil cuatrocientos veintitrés ra-
ya tres; José del Carmen Dónoso Lisboa, cédula nacional de i-
dentidad número nueve millones sesenta y ocho mil setecientos
treinta raya uno; Raúl Eladio Morales Menares, cédula nacional
de identidad número nueve millones setecientos treinta y nueve
mil setecientos diecinueve raya ocho; Nelson Segundo Morales
Olguín, cédula nacional de identidad número seis millones -
doscientos trece mil setecientos noventa y cinco raya nueve;

Galvarino Omar Farías Cabezas, cédula nacional de identidad -

Ya uno; Manuel Felipe Contreras Morales, cédula nacional de

identidad número ocho millones ochocientos cuarenta y cinco

mil cuatrocientos treinta raya ocho; José Adrián Menares Mena

res, cédula nacional de identidad número cinco millones nove-

cientos setenta y dos mil ochocientos setenta y cuatro raya

uno. Nota: Hoy, don, cuatro millones trescientos diecinueve mil

setecientos setenta y seis raya dos, Juan Guillermo Reyes Ore

liana, del, Lionel, y diez millones doscientos diecinueve mil

ochocientos ochenta y cuatro raya cero, enmendados respectiva

mente valen. Se cierra la sesión a las veinte horas. CERTIFI-

CADO. El oficial civil que suscribe certifica que: uno. Asis-

tió a la reunión del Club Deportivo Santa Mónica, con fecha

cuatro de febrero de mil novecientos noventa y dos, realizada

en la sede social de la Municipalidad. dos. Asistieron a la

asamblea los socios que certificaran precedentemente. tres.

Que el punto en la tabla fue aprobado unánimemente como se ex

presa, en el acta precedente. cuatro. Que el acta es una rela-

ción fiel y exacta de todo lo ocurrido y acordado en la reu-

nión. En lituene a cinco de febrero de mil novecientos noven

ta y dos. Hay una firma ilegible que corresponde a la del O-

ficial civil. de lituene y un timbre que dice Registro Civil

e identificación de; lituene Región del Libertador Bernardo

O'Higgins, Chile." conforme con su original el acta recién co

piada que rola en el libro de Actas del Club Deportivo Santa

Mónica, de folios cuarenta y cinco a folios cuarenta y nueve.

En comprobante y previa lectura, firma el compareciente. Se-

da copia. Hoy fe.-

HUT No 5.342.865-7
C.I.N. 5.342.865-7

